



Consejo Estatal sobre  
Deficiencias en el Desarrollo  
Somos apoyo para tus posibilidades

## **SOLICITUD DE PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) es un organismo autónomo creado por la "Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act de 2000" (DD Act), según enmendada, y regido en Puerto Rico por la Orden Ejecutiva 2022-017. Está autorizado para desempeñar los siguientes roles: desarrollar actividades de intercesión, capacidades y cambio sistémico, para promover la autodeterminación, independencia, productividad, integración e inclusión de las personas con deficiencias en el desarrollo (DID), sus familias y la comunidad.

El CEDD invita a entidades interesadas a presentar propuestas de servicios profesionales para ejecutar y completar un análisis comprensivo de los servicios disponibles para las personas con DID en Puerto Rico, y un estudio de sus necesidades más apremiantes. Es nuestro interés que el análisis comprensivo producido nos ayude a informar al Departamento de Salud y Servicios Humanos federal las barreras, desigualdades y brechas que confrontan las personas con DID en Puerto Rico. El análisis deberá incluir un marco demográfico de la población con DID en Puerto Rico y el sentir de las personas con DID, sus familias y aliados, a través de encuestas y grupos focales. También se deberá producir una descripción de los servicios, apoyos y otras ayudas que se brindan a personas con DID y sus familias bajo programas, planes y políticas estatales que reciben asistencia federal y son operados por el Gobierno de Puerto Rico, y en los que las personas con DID participan o podrían ser elegibles para participar.

Las entidades interesadas en participar del proceso de solicitud de propuestas deben demostrar conocimiento y experiencia en la redacción de investigaciones académicas, sensibilidad para trabajar con personas con DID y capacidad en la interpretación de datos estadísticos, a través de las propuestas presentadas. Deberán estar registradas en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales (RUP), bajo la categoría correspondiente, y contar con la certificación emitida por el administrador, según establece el Artículo 35 de la Ley 73 de 2019.

Para presentar la propuesta, será necesario que las partes interesadas soliciten y completen el formulario de propuesta de servicios profesionales en el siguiente correo electrónico: [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com). La fecha límite para presentar la propuesta completada será el lunes 10 de febrero de 2025.

Este anuncio, las instrucciones para completar el proceso y las actividades requeridas, junto con el currículum desarrollado por el CEDD, estarán disponibles en la página del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), [www.desarrollo.pr.gov](http://www.desarrollo.pr.gov), y en la página del CEDD, [www.cedd.pr.gov](http://www.cedd.pr.gov).

Este proyecto será financiado a través de una subvención federal de \$2,505,854, con una financiación del 100% por parte del Administration for Community Living del Departamento de Salud y Servicios Humanos (ACL/HHS). La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 3 de 2017, según enmendada, respecto a las prohibiciones en la contratación de servicios. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de la ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.

El CEDD es un organismo que promueve igualdad de oportunidades de empleo, cumple con la legislación federal aplicable en materia de derechos civiles y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, religión o sexo, incluidos el embarazo, la orientación sexual y la identidad de género.

**IMPORTANTE:** El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las cartas de interés de participación sin penalidad alguna; y no será responsable por cualquier reclamación, pérdida, daños o costo, como resultado de este anuncio. De resultar la cotización ganadora, el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo desembolsará los fondos por reembolso. No se realizarán adelantos de fondos.



# Actividades Programáticas Requeridas para el Análisis y Revisión Comprensiva

Descripción, Actividades Requeridas, Medición, Resultados Esperados

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Consejo Estatal sobre Deficiencias En el Desarrollo (CEDD) está buscando un colaborador capaz de ejecutar una revisión y análisis integral y comprensivo sobre la medida en que los servicios, apoyos y otras asistencias están disponibles para las personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID) y sus familias, y las necesidades insatisfechas de servicios, apoyos y otra asistencia para esas personas y sus familias, en Puerto Rico. Se espera recopilar el sentir sobre los servicios apoyos y asistencias disponibles y las necesidades insatisfechas de las personas con DID, sus familias y aliados a través de encuestas y grupos focales. El colaborador deberá divulgar la oportunidad de participar en las encuestas, ejecutar los grupos focales y producir un análisis de los datos recopilados.

La investigación y/o el análisis deberá incluir información demográfica sobre la prevalencia de las discapacidades intelectuales y/o del desarrollo en Puerto Rico, los entornos residenciales tales como facilidades de cuidado intermedio, hogares comunitarios y hogares sustitutos disponible, la raza y el origen de las personas con discapacidad en Puerto Rico, estadísticas sobre empleo educación, ingresos y nivel de pobreza que se puedan obtener a través del Censo de los Estados Unidos. También se deberá producir una descripción de los servicios, apoyos y otras asistencias que se brindan a personas con DID y sus familias bajo programas, planes y políticas estatales que reciben asistencia federal y son operados por el Gobierno de Puerto Rico, y en los que las personas con DID participan o podrían ser elegibles para participar, incluyendo descripciones específicas de los siguientes programas, apoyos y servicios:



1. Asistencia médica, atención de salud materno infantil, servicios para niños con necesidades especiales de atención de salud, servicios de salud mental infantil, servicios integrales de salud y salud mental, y opciones de atención institucional- la descripción deberá incluir información sobre el acceso a planes médicos públicos y privados, actividades de prevención y bienestar, servicios y apoyos a largo plazo y cualquier data disponible sobre la cantidad de niños y adultos con DID y sus familias que reciben dichos apoyos y servicios.
2. Capacitación laboral, colocación laboral, adaptación en el lugar de trabajo y rehabilitación vocacional, y otros programas de asistencia laboral- la descripción deberá incluir un reporte de los esfuerzos de Employment First en Puerto Rico, y el número de jóvenes y adultos con DID que reciben los servicios y apoyos relacionados a empleo.
3. Servicios sociales, servicios de bienestar infantil, de envejecimiento, de vida independiente y de rehabilitación y asistencia tecnológica- la descripción deberá incluir información sobre esfuerzos para apoyar a familia, esfuerzos de redes de pares(peer-to-peer), actividades de voluntariado, iniciativas comunitarias de base religiosa y el numero de niños y adultos con DID y sus familias recibiendo servicios y apoyos formales e informales.
4. Iniciativas interinstitucionales ejecutadas por agencias que operan otros programas estatales que reciben subvenciones federales para mejorar y realzar los servicios comunitarios, apoyos individualizados y otras formas de asistencia para personas con DID, que deberá incluir información sobre las colaboraciones estatales ejecutadas bajo el programa de Head Start y Early Head Start, el Consejo de Coordinación Interagencial bajo la parte C de la Ley IDEA, los Centros de Vida Independiente, el Consejo de Rehabilitación Vocacional, Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada y cualquier otro consejo, comité o junta. También se espera que el informe incluya información sobre si las personas con DID y sus familias están participando en dichas juntas, consejos y comités.
5. Controles de calidad y el monitoreo de servicios, apoyos y asistencias para prevenir abuso, negligencia, explotación sexual y financiera, la violación de derechos humanos y el uso inapropiado de restricciones o aislamiento de las personas con DID; sistemas de coordinación e integración disponibles que resulten en una mejora de servicios y apoyo; el acceso a servicios basados en la planificación centrada en la persona en Puerto Rico y adiestramientos o entrenamientos sobre liderazgo auto intercesión y autodeterminación que estén disponibles para las personas con DID en Puerto Rico.



6. Servicios de educación general y educación especial, servicios de intervención temprana, escuelas privadas, apoyos educativos y adiestramientos disponibles para maestros que los capaciten para trabajar con alumnos con DID
7. Disponibilidad de vivienda accesible asequible e integrada para personas con DID; los apoyos y servicios disponibles para vivienda y servicios disponible respecto al alquiler, compra o modificación de una residencia.
8. Servicios de transportación pública accesibles, servicios de paratransito y programas que promuevan el acceso a las comunidades.
9. Cuido de niños y atención temprana disponibles.
10. Recreación, actividades sociales y de ocio en las comunidades que estén disponibles para personas con DID.

También se espera que el colaborador produzca un análisis sobre la medida en que los servicios comunitarios y las oportunidades relacionadas con las áreas de servicios y apoyo mencionadas anteriormente benefician directamente a las personas con DID, especialmente con respecto a si maximizan su capacidad para acceder y utilizar los servicios proporcionados en sus comunidades, y participar en oportunidades, actividades y eventos ofrecidos en sus comunidades, y contribuir a la vida comunitaria. Se deberá identificar:

1. El grado de apoyo disponible para personas con discapacidades del desarrollo que son atribuibles a un impedimento físico, un impedimento mental y/o intelectual, o una combinación de impedimentos físicos y mentales
2. Criterios de elegibilidad para recibir servicios, incluidos servicios especializados y adaptación especial de servicios genéricos proporcionados por agencias dentro de Puerto Rico, que pueden excluir a personas con DID de recibir los servicios que necesitan
3. Las barreras que impiden la participación plena de miembros de grupos sin servicios y desatendidos de personas con DID y de sus familias
4. La disponibilidad de asistencia tecnológica, servicios de asistencia tecnológica o tecnología de rehabilitación, o de información sobre asistencia tecnológica, servicios de asistencia tecnológica o tecnología de rehabilitación para personas con DID



5. El número de personas con discapacidades del desarrollo en listas de espera para los servicios y apoyos disponibles
6. una descripción de la idoneidad de los recursos actuales y la disponibilidad de recursos futuros para financiar servicios
7. una descripción de la idoneidad de la atención médica y otros servicios, apoyos y asistencia que reciben las personas con DID que se encuentran en facilidades tales como Centros de Atención Intermedia dentro de Puerto Rico

Este proyecto del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) será financiado a través de una subvención federal de \$2,505,854.00 con una financiación del 100% por parte del Administration for Community Living del Departamento de Salud y Servicios Humanos (ACL/HHS), con 0% (\$0.00) financiado a través de fondos estatales. La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 3 de 2017, según enmendada, respecto a las prohibiciones en la contratación de servicios. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU. Cualquier pago por los servicios profesionales a contratarse como resultado de este proceso abierto y competitivo será a manera de reembolso.

### **ACTIVIDADES REQUERIDAS POR MES:**

Todas las actividades descritas en este documento serán requeridas por el CEDD como parte del primer año del desarrollo de la investigación de análisis y revisión comprensivo:

- **Meses 1-2**
  - El colaborador deberá desarrollar un plan de trabajo de las tareas que se realizará en una tabla que incluya las tareas y/o actividades descritas en este documento, su descripción y la fecha de ejecución de estas (mes y año).
  - El colaborador deberá familiarizarse con los instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos desarrollados por el personal administrativo del CEDD.



- El colaborador deberá determinar puntos clave y áreas geográficas que se estará llevando a cabo la divulgación sobre la oportunidad de participar de la encuesta. Recomendamos incluir personas con DID y sus familiares de la mayor cantidad de municipios posible. Será requisito encuestar residentes bona-fide de las islas municipio de Vieques y Culebra para el desarrollo de la investigación.
  - El colaborador desarrollará actividades de divulgación para que personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo y sus familias puedan completar la encuesta desarrollada por el CEDD y participar de los grupos focales. Dichas actividades podrían incluir la publicación de la oportunidad de participar de la encuesta a través de redes sociales y/o radio, participación en actividades estratégicas para la entrega de material impreso sobre la oportunidad de participar en las encuestas y grupos focales, coordinación con organizaciones clave para la celebración de grupos focales, entre otras.
  - El colaborador desarrollará materiales para divulgar la oportunidad de participar en las encuestas y grupos focales, tales como folletos, carteles y boletines. Todos los materiales utilizados para la divulgación deberán ser accesibles y culturalmente diversos. Se recomienda que se utilicen las adaptaciones necesarias para garantizar la accesibilidad tales como formatos en braille, letras grandes, contraste en imágenes y códigos QR para maximizar la participación de personas con discapacidades diversas y sus familias. El colaborador deberá enviar cualquier documento de divulgación al CEDD para su aprobación previo a su publicación y/o distribución.
  - El colaborador realizara una búsqueda sobre los apoyos y servicios disponibles para las personas con DID en Puerto Rico que fueron mencionados en la descripción de estas actividades requeridas. De ser necesario, contactará a las agencias gubernamentales pertinentes para establecer acuerdos que produzcan la información necesaria para la redacción de un análisis comprensivo robusto.
- **Meses 3-7**
    - El colaborador llevará a cabo actividades donde pueda ejecutar grupos focales de proveedores de servicios a personas con DID para recopilar su insumo sobre los servicios y apoyos disponibles para las personas con DID. Se espera que el colaborador recopile el insumo de al menos veinte (20) proveedores de servicios durante los grupos focales. Cada grupo focal podrá tener un máximo de 6 participantes para asegurar que cada participante tenga oportunidad de expresarse. El CEDD proveerá unas preguntas guías al colaborador para el análisis cualitativo.



- El colaborador administrará la encuesta desarrollada por el CEDD a al menos doscientas (200) personas con DID y/o familiares de personas con DID y desarrollará un análisis narrativo de las necesidades y barreras identificadas.
  - El colaborador también ejecutará grupos focales para recopilar el sentir personas con DID y sus familiares respecto a los servicios disponibles en Puerto Rico y las barreras de acceso a los mismos. Se espera que el colaborador recopile el insumo de al menos sesenta (60) personas con DID y/o familiares de personas con DID a través de los grupos focales. Cada grupo focal podrá tener un máximo de 6 participantes para asegurar que cada participante tenga oportunidad de expresarse. El CEDD proveerá unas preguntas guías al colaborador para el análisis cualitativo. Tras la celebración de los grupos focales, el colaborador tendrá la responsabilidad de evaluar la data recopilada e identificar las barreras y necesidades apremiantes.
  - A través de reuniones bimensuales, el colaborador mantendrá al personal administrativo del CEDD informado sobre el progreso de la investigación.
  - Utilizando los resultados de los grupos focales y las encuestas, y las descripciones de los servicios y apoyos disponibles en Puerto Rico para personas con DID requeridas en la descripción del proyecto, el colaborador redactará un informe sobre los servicios, apoyos y soportes disponibles para las personas con DID en Puerto Rico, donde identificará las necesidades apremiantes de la población y las barreras de acceso a los servicios existentes.
  - El colaborador presentará el borrador al personal administrativo del CEDD para su aprobación e insumo.
- **Mes 8**
    - El colaborador presentará el informe final al Consejo en Pleno y notificará las necesidades apremiantes identificadas a través de la investigación. El informe final deberá estar disponible en formato accesible a personas con discapacidades diversas. Se recomienda el uso de lenguaje simple, la incorporación de herramientas de visualización de data (gráficas ilustrativas), y el manejo de la complejidad visual. El personal administrativo del CEDD podrá proveer adiestramiento sobre formatos accesibles para la presentación de la data.



## MEDICIÓN:

- Presentación de informes programáticos al CEDD sobre el progreso de la investigación. La frecuencia de los informes se determinará en el proceso de negociación de contrato.
- Materiales de divulgación preparados para anunciar la oportunidad de participar de las encuestas y grupos focales
- Producción de la información demográfica requerida en la descripción del proyecto
- Producción de las descripciones de servicios, apoyos y soportes para las personas con DID requeridas en la descripción de proyecto
- Participación de un mínimo de veinte (20) proveedores de servicios en los grupos focales
- Participación de un mínimo de sesenta (60) personas con DID y/o familiares de persona con DID en los grupos focales
- Participación de un mínimo de doscientas (200) personas con DID y/o familiares de personas con DID en las encuestas
- Informe final analizando la data recopilada durante el proceso de investigación que establezca las necesidades apremiantes de la población con DID en Puerto Rico

Este proyecto del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) será financiado a través de una subvención federal de \$2,505,854.00 con una financiación del 100% por parte del Administration for Community Living del Departamento de Salud y Servicios Humanos (ACL/HHS), con 0% (\$0.00) financiado a través de fondos estatales. La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 3 de 2017, según enmendada, respecto a las prohibiciones en la contratación de servicios. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.







## **Información general e Instrucciones - Solicitud de Servicios profesionales para el desarrollo de un análisis comprensivo sobre las necesidades de las personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo (DID)**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992.

Para obtener más información sobre este documento, puede comunicarse con el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo al siguiente correo electrónico: [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com). Publicado en cumplimiento con 2 CFR § 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.

Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-402, también conocida como la *Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*. Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones federales contenidas en 45 CFR § 1326, y 45 CFR § 75 22 (Subparte D, subparte E y Subparte F).



## **Sobre el CEDD:**

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo en Puerto Rico es un organismo autónomo gubernamental establecido y ordenado por la ley federal. El Consejo hace actividades de intercesión, cambio sistémico y desarrollo de capacidades para que las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID) puedan vivir vidas significativas en sus comunidades locales.

Los miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador. El Consejo, bajo la Ley Pública 106-402, desarrolla un Plan Estatal de cinco años que describe sus metas, objetivos y estrategias. El Consejo cuenta con personal administrativo para gestionar sus operaciones e implementar el Plan Estatal, y tiene una agencia estatal designada, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), que asiste en las tareas fiscales, legales y de recursos humanos.

## **Quiénes son las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID):**

Las personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID), sus familias y aliados son la población objetivo del CEDD. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo es una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que: 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida, 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica), y 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente planificados y coordinados. La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados. Los participantes que reciban los servicios de este proyecto deberán ser personas con una discapacidad intelectual y/o en el desarrollo.

La población general es una audiencia secundaria para los proyectos del CEDD.

## **Propósito de la solicitud de servicios profesionales:**

El propósito de la solicitud de servicios profesionales es obtener un colaborador que asista al CEDD en el desarrollo de un análisis comprensivo que identifique las necesidades más apremiantes de las personas con DID en Puerto Rico a través del cumplimiento con las actividades requeridas descritas a través de los documentos de este proceso abierto y competitivo.

El contrato para ejecutar la investigación tendrá una duración de 8 meses. Todos los documentos deberán ser completados y/o anejado a través del formulario provisto por el CEDD, el cual puede solicitarse a través del correo electrónico [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com).



## **Quien puede participar:**

A través de esta convocatoria, el CEDD invita a entidades interesadas a presentar propuestas de servicios profesionales para ejecutar y completar un análisis comprensivo de los servicios actualmente disponibles para las personas con DID en Puerto Rico y un estudio de las necesidades más apremiantes de las mismas. Es nuestro interés que el análisis comprensivo producido nos asista en informar al Departamento de Salud y Servicios Humanos federal las barreras, desigualdades y brechas que confrontan las personas con DID en Puerto Rico. Los datos producidos a través de la investigación serán utilizados para desarrollar nuestro Plan Estratégico Quinquenal, que presentará nuestras metas y objetivos para crear oportunidades para las personas con DID en Puerto Rico a través de actividades de intercesión, cambio sistémico y desarrollo de capacidades que permitan el acceso a la vida comunitaria, y expandan aumenten o mejorar los servicios y apoyos actualmente disponibles. Por tal razón, se espera que las entidades interesadas puedan demostrar conocimiento y experiencia en la redacción de investigaciones académicas, sensibilidad para trabajar con personas con DID y capacidad en la interpretación de datos estadísticos.

El proponente seleccionado deberá que ejecutar las actividades requeridas descritas en este documento de resultar la propuesta ganadora del proceso abierto y competitivo.

## **Descripción del proyecto:**

El Consejo Estatal sobre Deficiencias En el Desarrollo (CEDD) está buscando un colaborador capaz de ejecutar una revisión y análisis integral y comprensivo sobre la medida en que los servicios, apoyos y otras asistencias están disponibles para las personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo (DID) y sus familias, y las necesidades insatisfechas de servicios, apoyos y otra asistencia para esas personas y sus familias, en Puerto Rico. Se espera recopilar el sentir sobre los servicios apoyos y asistencias disponibles y las necesidades insatisfechas de las personas con DID, sus familias y aliados a través de encuestas y grupos focales. El colaborador deberá divulgar la oportunidad de participar en las encuestas, ejecutar los grupos focales y producir un análisis de los datos recopilados.

La investigación y/o el análisis deberá incluir información demográfica sobre la prevalencia de las discapacidades intelectuales y/o del desarrollo en Puerto Rico, los entornos residenciales tales como facilidades de cuidado intermedio, hogares comunitarios y hogares sustitutos disponible, la raza y el origen de las personas con discapacidad en Puerto Rico, estadísticas sobre empleo educación, ingresos y nivel de pobreza que se puedan obtener a través del Censo de los Estados Unidos. También se deberá producir una descripción de los servicios, apoyos y otras asistencias que se brindan a personas con DID y sus familias bajo programas, planes y políticas estatales que reciben asistencia federal y son operados por el Gobierno de Puerto Rico, y en los que las personas con DID participan o podrían ser elegibles para participar, incluyendo descripciones específicas de los siguientes programas, apoyos y servicios:

1. Asistencia médica, atención de salud materno infantil, servicios para niños con necesidades especiales de atención de salud, servicios de salud mental infantil, servicios integrales de salud y salud mental, y opciones de atención institucional- la descripción deberá incluir información sobre el acceso a planes médicos públicos y privados, actividades de prevención y bienestar, servicios y apoyos a largo plazo y cualquier data disponible sobre la cantidad de niños y adultos con DID y sus familias que reciben dichos apoyos y servicios.



2. Capacitación laboral, colocación laboral, adaptación en el lugar de trabajo y rehabilitación vocacional, y otros programas de asistencia laboral- la descripción deberá incluir un reporte de los esfuerzos de *Employment First* en Puerto Rico, y el número de jóvenes y adultos con DID que reciben los servicios y apoyos relacionados a empleo.
3. Servicios sociales, servicios de bienestar infantil, de envejecimiento, de vida independiente y de rehabilitación y asistencia tecnológica- la descripción deberá incluir información sobre esfuerzos para apoyar a familia, esfuerzos de redes de pares(peer-to-peer), actividades de voluntariado, iniciativas comunitarias de base religiosa y el número de niños y adultos con DID y sus familias recibiendo servicios y apoyos formales e informales.
4. Iniciativas interinstitucionales ejecutadas por agencias que operan otros programas estatales que reciben subvenciones federales para mejorar y realzar los servicios comunitarios, apoyos individualizados y otras formas de asistencia para personas con DID, que deberá incluir información sobre las colaboraciones estatales ejecutadas bajo el programa de Head Start y Early Head Start, el Consejo de Coordinación Interagencial bajo la parte C de la Ley IDEA, los Centros de Vida Independiente, el Consejo de Rehabilitación Vocacional, Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada y cualquier otro consejo, comité o junta. También se espera que el informe incluya información sobre si las personas con DID y sus familias están participando en dichas juntas, consejos y comités.
5. Controles de calidad y el monitoreo de servicios, apoyos y asistencias para prevenir abuso, negligencia, explotación sexual y financiera, la violación de derechos humanos y el uso inapropiado de restricciones o aislamiento de las personas con DID; sistemas de coordinación e integración disponibles que resulten en una mejora de servicios y apoyo; el acceso a servicios basados en la planificación centrada en la persona en Puerto Rico y adiestramientos o entrenamientos sobre liderazgo auto intercesión y autodeterminación que estén disponibles para las personas con DID en Puerto Rico.
6. Servicios de educación general y educación especial, servicios de intervención temprana, escuelas privadas, apoyos educativos y adiestramientos disponibles para maestros que los capaciten para trabajar con alumnos con DID.
7. Disponibilidad de vivienda accesible asequible e integrada para personas con DID; los apoyos y servicios disponibles para vivienda y servicios disponible respecto al alquiler, compra o modificación de una residencia.
8. Servicios de transportación publica accesibles, servicios de paratransito y programas que promuevan el acceso a las comunidades.
9. Cuido de niños y atención temprana disponibles.
10. Recreación, actividades sociales y de ocio en las comunidades que estén disponibles para personas con DID.



También se espera que el colaborador produzca un análisis sobre la medida en que los servicios comunitarios y las oportunidades relacionadas con las áreas de servicios y apoyo mencionadas anteriormente benefician directamente a las personas con DID, especialmente con respecto a si maximizan su capacidad para acceder y utilizar los servicios proporcionados en sus comunidades, y participar en oportunidades, actividades y eventos ofrecidos en sus comunidades, y contribuir a la vida comunitaria. Se deberá identificar:

1. El grado de apoyo disponible para personas con discapacidades del desarrollo que son atribuibles a un impedimento físico, un impedimento mental y/o intelectual, o una combinación de impedimentos físicos y mentales.
2. Criterios de elegibilidad para recibir servicios, incluidos servicios especializados y adaptación especial de servicios genéricos proporcionados por agencias dentro de Puerto Rico, que pueden excluir a personas con DID de recibir los servicios que necesitan.
3. Las barreras que impiden la participación plena de miembros de grupos sin servicios y desatendidos de personas con DID y de sus familias.
4. La disponibilidad de asistencia tecnológica, servicios de asistencia tecnológica o tecnología de rehabilitación, o de información sobre asistencia tecnológica, servicios de asistencia tecnológica o tecnología de rehabilitación para personas con DID.
5. El número de personas con discapacidades del desarrollo en listas de espera para los servicios y apoyos disponibles.
6. una descripción de la idoneidad de los recursos actuales y la disponibilidad de recursos futuros para financiar servicios.
7. una descripción de la idoneidad de la atención médica y otros servicios, apoyos y asistencia que reciben las personas con DID que se encuentran en facilidades tales como Centros de Atención Intermedia dentro de Puerto Rico.

### **Actividades requeridas por mes:**

Todas las actividades descritas en este documento serán requeridas por el CEDD como parte del primer año del desarrollo de la investigación de análisis y revisión comprensivo:

#### **Meses 1-2**

- El colaborador deberá desarrollar un plan de trabajo de las tareas que se realizará en una tabla que incluya las tareas y/o actividades descritas en este documento, su descripción y la fecha de ejecución de estas (mes y año).
- El colaborador deberá familiarizarse con los instrumentos de evaluación cualitativos y cuantitativos desarrollados por el personal administrativo del CEDD.
- El colaborador deberá determinar puntos clave y áreas geográficas que se estará llevando a cabo la divulgación sobre la oportunidad de participar de la encuesta. Recomendamos incluir personas con DID y sus familiares de la mayor cantidad de municipios posible. Será requisito encuestar residentes bona-fide de las islas municipio de Vieques y Culebra para el desarrollo de la investigación.



- El colaborador desarrollará actividades y métodos de divulgación para que personas con discapacidades intelectuales y/o en el desarrollo y sus familias puedan completar la encuesta desarrollada por el CEDD y participar de los grupos focales. Dichas actividades podrían incluir la publicación de la oportunidad de participar de la encuesta a través de redes sociales y/o radio, participación en actividades estratégicas para la entrega de material impreso sobre la oportunidad de participar en las encuestas y grupos focales, coordinación con organizaciones clave para la celebración de grupos focales, entre otras.
- El colaborador desarrollará materiales y contenido para divulgar la oportunidad de participar en las encuestas y grupos focales, tales como folletos, carteles y boletines. Todos los materiales utilizados para la divulgación deberán ser accesibles y culturalmente diversos. Se recomienda que se utilicen las adaptaciones necesarias para garantizar la accesibilidad tales como formatos en braille, letras grandes, contraste en imágenes y códigos QR para maximizar la participación de personas con discapacidades diversas y sus familias. El colaborador deberá enviar cualquier documento de divulgación al CEDD para su aprobación previo a su publicación y/o distribución.
- El colaborador realizará una búsqueda sobre los apoyos y servicios disponibles para las personas con DID en Puerto Rico que fueron mencionados en la descripción de estas actividades requeridas. De ser necesario, contactará a las agencias gubernamentales pertinentes para establecer acuerdos que produzcan la información necesaria para la redacción de un análisis comprensivo robusto.

### **Meses 3-7**

- El colaborador llevará a cabo actividades donde pueda ejecutar grupos focales de proveedores de servicios a personas con DID para recopilar su insumo sobre los servicios y apoyos disponibles para las personas con DID. Se espera que el colaborador recopile el insumo de al menos veinte (20) proveedores de servicios durante los grupos focales. Cada grupo focal podrá tener un máximo de 6 participantes para asegurar que cada participante tenga oportunidad de expresarse. El CEDD proveerá unas preguntas guías al colaborador para el análisis cualitativo.
- El colaborador administrará la encuesta desarrollada por el CEDD a al menos doscientas (200) personas con DID y/o familiares de personas con DID y desarrollará un análisis narrativo de las necesidades y barreras identificadas.
- El colaborador también ejecutará grupos focales para recopilar el sentir personas con DID y sus familiares respecto a los servicios disponibles en Puerto Rico y las barreras de acceso a los mismos. Se espera que el colaborador recopile el insumo de al menos sesenta (60) personas con DID y/o familiares de personas con DID a través de los grupos focales. Cada grupo focal podrá tener un máximo de 6 participantes para asegurar que cada participante tenga oportunidad de expresarse. El CEDD proveerá unas preguntas guías al colaborador para el análisis cualitativo. Tras la celebración de los grupos focales, el colaborador tendrá la responsabilidad de evaluar la data recopilada e identificar las barreras y necesidades apremiantes.
- A través de reuniones bimensuales, el colaborador mantendrá al personal administrativo del CEDD informado sobre el progreso de la investigación.



- Utilizando los resultados de los grupos focales y las encuestas, y las descripciones de los servicios y apoyos disponibles en Puerto Rico para personas con DID requeridas en la descripción del proyecto, el colaborador redactará un informe sobre los servicios, apoyos y soportes disponibles para las personas con DID en Puerto Rico, donde identificará las necesidades apremiantes de la población y las barreras de acceso a los servicios existentes.
- El colaborador presentará el borrador al personal administrativo del CEDD para su aprobación e insumo.

### **Mes 8**

- El colaborador presentará el informe final al Consejo en Pleno y notificará las necesidades apremiantes identificadas a través de la investigación. El informe final deberá estar disponible en formato accesible a personas con discapacidades diversas. Se recomienda el uso de lenguaje simple, la incorporación de herramientas de visualización de data (gráficas ilustrativas), y el manejo de la complejidad visual. El personal administrativo del CEDD podrá proveer adiestramiento sobre formatos accesibles para la presentación de la data.

### **Medición:**

- Presentación de informes programáticos al CEDD sobre el progreso de la investigación. La frecuencia de los informes se determinará en el proceso de negociación de contrato.
- Materiales de divulgación preparados para anunciar la oportunidad de participar de las encuestas y grupos focales
- Producción de la información demográfica requerida en la descripción del proyecto
- Producción de las descripciones de servicios, apoyos y soportes para las personas con DID requeridas en la descripción de proyecto
- Participación de un mínimo de veinte (20) proveedores de servicios en los grupos focales
- Participación de un mínimo de sesenta (60) personas con DID y/o familiares de persona con DID en los grupos focales
- Participación de un mínimo de doscientas (200) personas con DID y/o familiares de personas con DID en las encuestas
- Informe final analizando la data recopilada durante el proceso de investigación que establezca las necesidades apremiantes de la población con DID en Puerto Rico

### **Requerimientos de política pública:**

El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los requisitos mencionados en 45 CFR § 1326.35 (b).

La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 3 de 2017, según enmendada, respecto a las prohibiciones en la contratación de servicios.



El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) será apoyado por la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) como parte de una subvención de asistencia financiera por un total de \$2,505,854.00 con una financiación del 100% por parte de la ACL/HHS. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.

### **Procedimiento para presentar la propuesta de servicios profesionales:**

Todos los documentos para participar de este proceso abierto y competitivo serán enviados por correo electrónico según se soliciten por los interesados, a través del siguiente correo electrónico: [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com). El anuncio, las instrucciones para completar el proceso, la descripción de los trabajos a ejecutarse y las actividades requeridas estarán disponibles en la página del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) a través de [www.desarrollo.pr.gov](http://www.desarrollo.pr.gov) y en nuestra página [www.cedd.pr.gov](http://www.cedd.pr.gov).

El personal administrativo del CEDD estará disponible para contestar preguntas o dudas a través de correo electrónico, durante horas laborables (lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm).

### **Adenda:**

El CEDD se reserva el derecho de enmendar la solicitud de propuestas de servicios profesionales en cualquier momento, Cualquier enmienda será notificada como Adenda escrita, y copias de las enmiendas se enviarán por correo electrónico a los proponentes que previamente hayan solicitado los documentos para competir y se publicarán en la página web del DDEC, <http://www.desarrollo.pr.gov>, bajo la sección de RFP. Cualquier adenda publicada se convertirá en parte de esta solicitud de propuestas. Todos los posibles proponentes tendrán la responsabilidad de monitorear la página web y sus correos electrónicos para obtener cualquier adenda publicada relacionada al proceso.

### **Correspondencia y Comunicaciones:**

Cualquier pregunta o comunicación relacionada a la solicitud de propuesta de servicios profesionales deberá presentarse al CEDD a través de correo electrónico a: [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com). El correo electrónico será el único método de contacto. El proponente será responsable de obtener cualquier aclaración necesaria sobre los requisitos de participación.

Cada proponente podrá someter preguntas escritas si necesita clarificación sobre los requisitos de esta solicitud de propuesta de servicios profesionales, la documentación requerida y sus anejos. Todas las preguntas deberán someterse por escrito antes de la fecha límite establecida para presentar la propuesta de servicios profesionales en la sección anterior.





## **Descalificaciones:**

El DDEC se reserva el derecho, de rechazar, parcial o totalmente, cualquier respuesta a esta solicitud de propuestas de servicios profesionales cuando en su opinión, el interés público se vea afectado por la misma. El DDEC se reserva el derecho de realizar cualquier investigación que estime necesaria sobre las cualificaciones o posibles conflictos de interés de cualquier parte que someta una propuesta en respuesta a este proceso abierto y competitivo. Si todas o alguna de las propuestas son rechazadas, el DDEC se reserva el derecho a solicitar propuestas nuevamente. La propuesta que no esté completada en su totalidad podrá ser descalificada sin entrar en los méritos de esta. El DDEC también podrá descalificar aquellas solicitudes que no incluyan el pareo federal requerido o con las actividades requeridas.

Los costos de preparación de la propuesta de servicios profesionales no son reembolsables y no pueden incluirse en el presupuesto. Ningún individuo o entidad está asegurado de obtener trabajo por el mero hecho de participar de este proceso.

El DDEC también se reserva el derecho de otorgar más de un contrato y seleccionar más de un proponente, y de enmendar cualquier contrato para extender su duración o aumentar el alcance de los trabajos a realizarse.

## **Retiro o modificación de propuestas:**

Cualquier proponente podrá modificar o retirar su propuesta antes de la fecha límite establecida. El retiro de propuestas deberá someterse por escrito al correo electrónico [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com), y dirigirse al Comité Evaluador del DDEC. El retiro de una propuesta no perjudicará al proponente si decide someter otra propuesta en o antes de la fecha límite. No se reconocerán modificaciones de propuestas realizadas oralmente, por fax o por vía telefónica.

## **Formato:**

Todas las propuestas deberán someterse a través del enlace de formulario provisto por el CEDD. La documentación a anejarse al formulario debe presentarse en formato Excel o PDF. De necesitar asistencia técnica respecto al formulario, podrá enviar sus preguntas al correo electrónico [ceddpr21@gmail.com](mailto:ceddpr21@gmail.com).



## Instrucciones para el desarrollo de la propuesta de servicios profesionales

A través del formulario provisto por el CEDD, los proponentes deberán presentar y/o completar los siguientes documentos para que su propuesta sea evaluada dentro del proceso abierto y competitivo:

### **Información general de la organización**

En esta sección se espera que el proponente coloque información general sobre la entidad que presenta la propuesta tal como el nombre de la entidad, el tipo de entidad (sin fines de lucro, agencia gubernamental, privado u otro), número de teléfono, correo electrónico, dirección física, dirección postal y nombre completo del representante autorizado.

### **Carta de Presentación**

Las entidades interesadas en competir deberán presentar una carta donde se describa la experiencia previa realizando investigaciones similares a la propuesta, experiencia trabajando con personas con DID sus familias y aliados, y su capacidad para interpretar datos estadísticos a través de la ejecución del proyecto. La carta deberá incluir un resumen corto de como ejecutaría los trabajos propuestos, la cantidad de subvención total solicitada y si cuenta con algún otro fondo o subvención para realizar los trabajos propuestos. También deberá exponer el área geográfica donde ejecutaría los trabajos de investigación. La carta no debe exceder dos páginas.

### **Plan de Trabajo, Plan de Acción y Plan de Evaluación (Tablas 3A, 4A y 5A)**

A través de esta sección, el proponente discutirá como realizará todas las actividades requeridas para completar la totalidad de la investigación especificada en la sección de descripción del proyecto. A través del plan de trabajo, el proponente deberá establecer el tiempo que le tomará ejecutar la actividad, los recursos internos que utilizará para ejecutar la misma, colaboraciones externas que utilizara para ejecutar la actividad, y el indicador que utilizara para determinar que la actividad fue completada. Se espera que el proponente informe el orden cronológico en el que ejecutará las actividades de su plan de trabajo dentro la tabla del plan de acción y como evaluara el proyecto dentro del plan de evaluación. Se espera que el proponente incluya todas las actividades requeridas en este documento, y podrá añadir cualquier actividad que entienda pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos.

### **Presupuesto**

En esta sección, se espera que el proponente justifique y detalle la subvención solicitada y evidencie como proveería el pareo federal requerido en la Ley Pública 106-402.

Gastos Permitidos: Los gastos que serán sufragados con fondos del CEDD serán aquellos relacionados exclusivamente para la ejecución del proyecto, según lo establece el Título 45, Parte 75, Subparte E: Requerimientos Administrativos Uniformes, Principio de Costos, y Requerimientos de Auditoria para las Subvenciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Código de Regulaciones Federales.



Pareo: Toda entidad o individuo subvencionado tiene que aportar al proyecto una porción de los fondos que se conoce como pareo. Según la Ley Pública 106-402 del 30 de octubre de 2000, el pareo no debe ser menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto, excepto para aquellos proyectos que vayan dirigidas a áreas de pobreza en cuyo caso el pareo no debe ser menor del diez por ciento (10%) del total del proyecto. El pareo tiene que estar incluido en las columnas identificadas para estos propósitos.

Los fondos de pareo pueden provenir de las siguientes fuentes:

- Fondos Estatales o Municipales
- Aportaciones Privadas
- Aportaciones en Especie (*In Kind*)
  - Se consideran aportaciones en especie:
    - Propiedades o servicios que beneficien el proyecto o programa que recibe asistencia federal y que sean aportados por terceras partes No federales.
    - Valor de las contribuciones, que no sean efectivo (*non-cash*), provistas por terceras partes No federales tales como: propiedad, equipo, materiales y aquellos bienes y servicios que beneficien directa y específicamente al proyecto.
  - Las aportaciones en especie se valorarán:
    - Personal voluntario: será valorado de acuerdo con el salario que paga actualmente la entidad proponente por trabajos similares o lo que se paga en el mercado laboral.
    - Servicios profesionales: será valorado de acuerdo con los honorarios que paga actualmente la entidad proponente por servicios especializados similares o lo que se paga en el mercado laboral.
    - Valoración de suministros donados o equipo prestado y espacio para suministros: Los suministros serán valorados de acuerdo con el costo que tengan en el mercado (*market value*) al momento de la donación.
    - Por otra parte, el uso de equipo y espacios (con título de retención) serán valorados de acuerdo con la tasa de alquiler razonable (*fair rental rate*).
- Otros recursos comunes de pareo que no son en efectivo (*non-cash*)
  - Tiempo donado para *bookkeeping*, contabilidad, auditorías
  - Tarifa estándar
  - Conferencias y tarifa de registro para adiestramientos
  - Descuentos en los honorarios de presentadores, consultores, voluntarios
  - Honorarios programados
  - Tiempo donado por los coordinadores de la entidad
  - Salario
  - Millaje local donado, si es Política de la Entidad
  - Suministros y materiales donados Valor del mercado
  - Espacio de la oficina Renta
  - Costos de ocupación Prorrataado
  - Equipo previamente comprado, depreciado al valor actual del mercado
  - Tarifa de costos indirectos Tasa aprobada.



Deben estar documentados y disponible para revisión: inventario, factura y otros. Todas las fuentes de pareo del proyecto deben estar claramente identificadas. Se espera que el proveedor de servicios profesionales actualice al CEDD el pareo no federal ejecutado junto con cada factura. Si al finalizar el periodo presupuestario la entidad subvencionada no ha contribuido con su parte del pareo, según lo estipulado en el contrato y en la propuesta de servicios profesionales, la entidad tiene que reembolsar al CEDD aquella porción correspondiente a la asignación federal que no haya sido debidamente pareada.

**Pareo no permitido:** La fuente de pareo no puede ser de otro fondo federal que por su naturaleza se mantenga federal. Incluyendo:

- El pareo que proviene de fondos federales, a menos que sea permitido específicamente por el estatuto federal. En la mayoría de los casos no puede ser utilizado como pareo en otros programas federales, subvenciones federales o contratos de adquisición.
- El pareo que es reclamado como pareo para otro programa de pareo federal. El pareo puede ser utilizado sólo una vez. Duplicar el pareo no está permitido.
- El pareo que representa gastos no permitidos según lo establece el Título 45, Parte 75, Subparte E del Código de Regulaciones Federales.
- El pareo que no representa gastos asociados con el proyecto subvencionado por el CEDD.
- El pareo que refleja una adquisición de bienes raíces.

Como parte de la propuesta de servicios profesionales, se espera que cada proponente complete cuatro tablas, cuyo formato será provisto por el CEDD vía correo electrónico:

### 1) **Tabla 1B: Resumen Presupuestario**

Presente un resumen de la información provista en las tres tablas subsiguientes.

### 2) **Tabla 4B: Servicios profesionales**

Los servicios profesionales serán permitidos sólo para aquellos casos en que se requiera un servicio especializado que complemente los servicios requeridos para poder ejecutar el proyecto. Para determinar si el tipo de servicio profesional es o no permitido revise el Título 45 Parte 75, Subparte E del Código de Regulaciones Federales.

La compensación de estos servicios debe ser por una razonable y proporcionados a los servicios y experiencia requerida consistente con los estándares del mercado y razonable para servicios similares dentro de la misma organización o ámbito. No se tomarán en consideración propuestas con tarifas que excedan los estándares del mercado.



#### Instrucciones Tabla 4B:

- Indicar el nombre de la entidad y proyecto
- Columna 1 – Indicar el tipo de servicio profesional o consultivo que se contratará
- Columna 2 – Indicar la cantidad de profesionales que se contratarán por tipo de servicio
- Columna 3 – Indicar la tarifa por hora.
- Columna 4 – Indicar la cantidad de horas requeridas por tipo de servicio.
- Columna 5 – Indicar el total de fondos requeridos por tipo de servicio.
- Columna 6 y 7 – Indicar, según su procedencia, la cantidad que será aportada como pareo.
- Columna 8 – Incluir el presupuesto total por tipo de servicio.
- Totalizar las columnas.

### 3) **Tabla 5B: Otros gastos de funcionamiento**

#### Instrucciones Tabla 5B:

- Indicar el nombre de la entidad y proyecto
- Columna 1 – Incluir las partidas de gastos necesarias para la ejecución de las actividades requeridas
- A continuación, se desglosan las partidas de gastos permitidos que la entidad podrá solicitar
  - Materiales
    - Se considera materiales todo artículo que se desecha o deteriora rápidamente.
    - Se permite la compra de aquellos materiales necesarios para la realización del proyecto.
    - De solicitar materiales, debe sustentar esta partida completando el Anejo 1 en el cual se detalla los materiales necesarios para el proyecto.
  - Equipo
    - Como regla general, el CEDD no subvenciona esta partida. Sin embargo, bajo circunstancias extraordinarias que pudieran afectar el desarrollo del proyecto y con la debida justificación, el CEDD puede considerar la aprobación de esta partida.
    - Se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que los distinguen de materiales, suministros y piezas: 1) uso extenso y durabilidad, 2) Carácter permanente, 3) Costo unitario de \$500.00 o más, 4) Sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo
    - De solicitar equipo debe cumplimentar el Anejo 2 en el cual se debe indicar y describir el equipo que se adquirirá.
  - Alquiler de equipo
    - Se permite el alquiler de equipo audiovisual y de computadora, en caso de que los trabajos incluidos en la propuesta de servicios profesionales sean de adiestramiento o de investigación.
    - De ser aprobada su propuesta de servicios profesionales, se recomienda someter un mínimo de tres (3) cotizaciones para el alquiler equipo.
  - Divulgación del proyecto
    - Esta partida se utilizará únicamente para impresión, creación del arte de los opúsculos, tarjetas de presentación, flyers y cualquier otro documento necesario para la divulgación de los servicios que ofrece el proyecto subvencionado por el CEDD.
    - Con esta partida no se podrá adquirir artículos promocionales tales como recordatorios, regalos o *gimmicks* (bolígrafos, bultos, camisas).
    - Todo material de divulgación debe ser previamente aprobado por el CEDD.



- Viajes locales
  - Los gastos de transportación local y el pago de dietas en el cual tenga que incurrir los empleados del proyecto autorizados a realizar gestiones oficiales, se realizarán de acuerdo a las tarifas establecidas en el Reglamento #37 Gastos de Viaje del Departamento de Hacienda.
  - Se reembolsarán gastos de transportación y dietas siempre que los viajes se justifiquen para la consecución de los objetivos del proyecto.
  - Esta partida aplicará únicamente a empleados del proyecto. No aplica a las personas contratadas por servicios profesionales o consultivos.
  - Las personas autorizadas a realizar viajes oficiales del proyecto deberán presentar copia de la licencia de conducir y del vehículo.
  - Dietas: El pago de dietas es el importe que se le reembolsa a la persona que viaja en una gestión oficial para cubrir los gastos de desayuno, almuerzo y comida en que incurran durante el desempeño de esa misión oficial.
  - Gastos de Transportación: Incluye todos los gastos incurridos en gestiones oficiales por concepto de transportación, ya sea en automóviles privados (millaje) o de servicio público, trenes, aviones, taxis u otros medios de transporte, excepto motoras. Incluye también otros gastos incidentales a los viajes necesarios para realizar la gestión oficial, tales como estacionamiento y peaje.
  - Según el Reglamento #37, Uso de Automóvil Privado, en su Art. 9, el costo por cada milla recorrida será .40¢ centavos. La distancia entre pueblo y pueblo se calculará utilizando la calculadora de millaje por la Autoridad de Carreteras y Transportación. Las distancias cortas se calcularán utilizando el odómetro del vehículo.
  - En el caso de empleados autorizados a utilizar automóvil privado en misiones oficiales que viajen acompañados de otro empleado, se le concederá por cada acompañante un reembolso de .02¢ adicional por cada milla recorrida.
  - Se pagará estacionamiento y peaje siempre que se presenten los recibos correspondientes.

#### 4) **Tabla 6B: Narrativo del Presupuesto**

Instrucciones Tabla 6B:

- Establecer la necesidad, de forma detallada, que justifique cada una de las partidas y cantidades solicitadas o pareadas en el presupuesto.
- Indicar de manera clara las razones que justifican la solicitud de fondos para servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento. Cada partida subvencionada y pareada debe estar relacionada con los propósitos operacionales del proyecto.
- Desglose y justifique cada una de las partidas de gastos siguiendo el orden de las tablas de presupuesto Tablas 4B a 5B.
- Proveer la siguiente información:
  - Servicios Profesionales: Indicar el tipo de servicio, el total de horas que trabajará en el proyecto, la preparación académica, licencias y experiencia mínima requerida. En la justificación se debe indicar la importancia del tipo de servicio solicitado o pareado, indicar los servicios a ofrecer e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada o pareada.



- Otros Gastos de Funcionamiento: Incluir cada una de las partidas, y en la justificación se debe informar la importancia de estas para la consecución de los objetivos, cómo se utilizarán los fondos, e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada.

### **Plan de Sostenibilidad**

Esta sección es de suma importancia dado que el proponente establece cómo continuarán los servicios programados, entendiendo que los fondos que otorga el CEDD son fondos semilla y cada entidad deberá proyectar fuentes de ingresos alternas. Las entidades que solicitan fondos al CEDD deben acompañar la solicitud con un Plan de Sostenibilidad.

La sostenibilidad financiera es la capacidad de la entidad para financiar el cumplimiento sostenido de su misión con autonomía programática y financiera. El plan de sostenibilidad debe ser real y alcanzable.

El Plan de Sostenibilidad debe incluir la visión estratégica para identificar y/u obtener las fuentes de ingresos futuros que buscarán la continuidad del proyecto una vez terminada la subvención del CEDD. Además, debe incluir los métodos por los cuales se intentaría de obtener fondos para la continuidad de la academia. También puede identificar los recursos internos que pueden producir ingresos adicionales al proyecto. Puede presentar evidencia escrita de coordinación con otras agencias o acuerdos colaborativos para continuar los servicios programados con otros fondos como anejo a esta sección.

### **Anejo 1: Lista de Materiales**

En este anejo se especificarán los materiales necesarios, si alguno, para la ejecución del proyecto y el cuál será sufragado con los fondos del CEDD.

Instrucciones Anejo 1:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Indicar y describir el tipo de material requerido
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización)
- Columna 4 - incluir el importe. El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.



## **Anejo 2: Lista de Equipo**

En este anejo se especificará el equipo necesario (si la naturaleza del proyecto lo requiere) para la ejecución del proyecto y el cuál será sufragado con los fondos del CEDD.

Se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que los distinguen de materiales, suministros y piezas: uso extenso y durabilidad, carácter permanente, alto costo unitario (con frecuencia tamaño grande), y que este sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo.

Instrucciones Anejo 2:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Detallar y describir el equipo
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización). Debe proveer literatura y una cotización del equipo cuyo costo exceda los \$2,000.
- Columna 4 – incluir el importe total que será sufragado con fondos del CEDD. El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.
- Columna 5 – Incluir el importe total que será aportado (pareado) por la entidad.
- Columna 6 – Incluir el importe total que será sufragado con otras fuentes de pareo. Nota: No se aceptará como parte del pareo el equipo que hayan sido comprados con fondos del CEDD.
- Columna 7 – Incluya el importe total. El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.
- Totalice las columnas.

## **Anejo 3: Inventario de Equipo**

Si aplica, en este anejo se especificarán los equipos que se han adquirido mediante la subvención del CEDD.

Instrucciones Anejo 3:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Indicar el tipo de equipo comprado
- Columna 2 – Indicar el número de propiedad asignado
- Columna 3 – Indicar el costo unitario
- Columna 4 – Indicar el año en que se adquirió
- Columna 5 – indicar la condición en la que se encuentra el equipo

## **Certificado Registro Único de Proveedores**

Deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proveedores (RUP) de la Administración de Servicios Generales junto con su propuesta.





## **Proceso de evaluación:**

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntuación</b>
Carta de Presentación	10
Plan de Trabajo Plan de Acción y Plan de Evaluación	40
Presupuesto, Pareo no Federal y Anejos	40
Plan de Sostenibilidad	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Las propuestas presentadas serán examinadas y evaluadas por el Comité Evaluador del DDEC.

Los documentos serán evaluados utilizando los criterios de evaluación y las puntuaciones anteriormente descritos. Basándose en las puntuaciones obtenidas en la evaluación, el DDEC determinará el proponente que represente el mejor interés del CEDD en el desarrollo del análisis comprensivo, y recomendará a él o la proponente que entienda podrán cumplir con las actividades y el presupuesto seleccionado a el Secretario del DDEC, quien emitirá una notificación a la parte ganadora. El DDEC considerará todos los elementos que constituyen criterios de evaluación para determinar la propuesta ganadora. El DDEC se reserva el derecho de seleccionar una propuesta que no sea la de menor costo como ganadora si está dentro del rango competitivo.

Previo al contrato, el CEDD puede negociar con la parte ganadora para incluir elementos que puedan fortalecer los servicios profesionales a contratarse.

## **Proceso de contratación:**

De la propuesta ser seleccionada como propuesta ganadora, el Departamento de Desarrollo y Comercio buscara ejecutar un contrato de servicios profesionales en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo.

El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la parte ganadora, quien tendrá la responsabilidad de obtener y presentar la documentación necesaria para convertirse en un proveedor para el Gobierno de Puerto Rico. De no poder llegar a un acuerdo con la parte ganadora, el DDEC podrá terminar las negociaciones con la parte ganadora y continuar el proceso con el proponente de la próxima puntuación más alta hasta que se obtenga un acuerdo justo y razonable para ambas partes.

Ninguna propuesta presentada será vinculante para el DDEC hasta que se ejecute un contrato.

## **Rechazo de propuestas y cancelación de la solicitud de propuestas:**

Este proceso abierto y competitivo de solicitud de propuestas no constituye un compromiso del Gobierno de Puerto Rico de otorgar un contrato. El DDEC se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en su totalidad o en parte, y sin explicación adicional, cualquiera o toda de las propuestas sometidas, y de cancelar la solicitud de propuesta, si estima que es el mejor interés del interés público, el Gobierno de Puerto Rico el DDEC.



### **Opciones del DDEC:**

Además de los otros derechos que el DDEC se ha reservado a través de esta solicitud de propuestas, y cuando se determine en su mejor interés, el DDEC También se reserva los siguientes derechos y opciones:

- Rechazar cualquier proponente que haya demostrado una ejecución pobre en trabajos pasados del ejecutados para el DDEC.
- Rechazar cualquier propuesta por trabajos incompletos que a su juicio puedan prevenir o atrasar la finalización de trabajos adicionales, si se le otorgaran al proponente.
- Rechazar cualquier propuesta si cualquier acuerdo previo del trabajo del proponente se declaró en mora.
- Realizar investigaciones relacionadas a las cualificaciones técnicas y/o financieras de los proponentes, de cualquier fuente necesaria, incluyendo aquellas que no se identificaron a través de la propuesta.
- Rechazar propuestas con anejos no autorizados, propuestas condicionadas o irregularidades que puedan hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua.
- Cancelar cualquier selección de ganador previo a la otorgación de un contrato de servicios profesionales.
- Rechazar propuestas de un proponente si se evidencia que sometió propuestas para los mismos servicios bajo nombres distintos.
- Retener aquellos documentos producidos por el proponente como propiedad exclusiva del DDEC.

### **Solicitud de reconsideración:**

Cualquier proponente adversamente afectado por una decisión relacionada a los procesos de selección y otorgamiento del CEDD podrá someter una moción de reconsideración dentro de los próximos veinte (20) días calendario ante la autoridad nominadora del Departamento de Desarrollo económico y Comercio (DDEC), de acuerdo con la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, también conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada, y las regulaciones internas de la agencia. Cualquier petición o solicitud de reconsideración que no cumpla con las leyes y regulaciones aplicables podrá ser denegada sin entrar en los méritos de esta. Cualquier revisión judicial de las determinaciones del DDEC relacionadas a la reconsideración será gobernada por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Dicho término es jurisdiccional, y no está sujeto a extensión. De no presentar una petición de reconsideración dentro del término, el Secretario del DDEC no podrá considerar la misma.

Simultaneo con la petición de reconsideración, el peticionario deberá someter una copia de dicha petición a todas las partes en el procedimiento y al Secretario del DDEC.

El término para solicitar revisión judicial ante la Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico será el establecido en la Ley Núm. 38-2017 para procesos de subasta, particularmente en las Secciones 3.19 y 4.2.

El mero hecho de presentar una petición de reconsideración ante el Secretario del DDEC o el solicitar revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de detener el proceso de contratación.



## **Contrato:**

### **A. Tipo de Contrato**

El DDEC espera otorgar un contrato de servicios profesionales con la parte ganadora para los servicios. Los servicios se pagarán luego de que la parte ganadora ejecute los mismos y presente una factura al CEDD, junto con un informe programático que detalle los trabajos ejecutados. La frecuencia de la facturación se determinará en el proceso de negociación de contratos, y se estipulará en el contrato de servicios profesionales.

### **B. Pagos:**

Los pagos y desembolsos se realizarán por los servicios provistos bajo contrato, según sean previamente aprobados por el DDEC. EL proponente deberá presentar facturas que evidencian los servicios provistos, junto con cualquier documento de sustento requerido dentro de los primeros diez (10) días calendario en que culminen el periodo de los servicios por los cuales pretende facturar. Si el DDEC determina que la factura y los documentos de sustento cumplen con lo requerido, la factura será sometida a pago. El DDEC se reserva el derecho de revisar si la factura esta correcta y de realizar auditorías si lo determina necesario.

## **Otros requisitos:**

Se espera que CEDD sea el dueño de todos los resultados del servicio del contratista, incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creados por el contratista para el Consejo. El contratista reconocerá que el Servicio es un "trabajo hecho por encargo" ("work for hire" de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, el "Copyright Act"), y, por lo tanto, el Consejo sería el propietario de los derechos de autor de cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del universo. El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha intención. El CEDD tendrá la titularidad del Proyecto y de todos sus resultados, y quien determinará la manera en que el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera perpetua. Los colaboradores mantendrán una licencia de uso amplia sobre los resultados del Proyecto.

Finalmente, la agencia federal que provee los fondos para financiar este servicio se reserva el derecho de reproducir, publicar o utilizar el trabajo realizado por el contratista, y el derecho de autorizar a otros a así hacerlo, según descrito en 45 CFR 186 §75.322 (b).

